

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Se presenta informe del estatus que guardan los juicios laborales del Centro de Investigación en Química Aplicada correspondientes al mes de Septiembre del ejercicio 2019.

I. ASUNTOS CONTENCIOSOS RELEVANTES

CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. VS. CIQA. EXP 555/2016

Procedimiento judicial tramitado en la Vía Ordinaria Mercantil, radicada en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en la que se reclaman diversas prestaciones como son: conceptos de catálogo del contrato original, conceptos de catálogo fuera de contrato, conceptos de catálogo del contrato modificatorio, escalatoria de ajuste de costos, costos indirectos generados y el pago de intereses moratorios generados, dando un aproximado de lo reclamado de 7,150,000.0 millones de pesos.

El CIQA presentó contestación a la demanda interpuesta, en la que se negaba la procedencia de la demanda en atención a que todos los costos de la obra remodelación del Edificio B y su convenio modificatorio, se contrataron a precio fijo.

Aunado a lo anterior se interpuso excepción de incompetencias por razón de la materia en atención a que dentro de los contratos se establecía qué tipo de tribunales son los competentes para conocer de las controversias que surjan de los propios contratos, a la cual se dio trámite y se turnó al Primer Tribunal Unitario Distrital del Estado, correspondiente para su resolución, lo cual se llevó a cabo sin suspensión del procedimiento ordinario mercantil.

Se continuó con las demás etapas del procedimiento, presentando pruebas, se objetaron las ofrecidas y se designaron peritos, en ingeniería civil y contables. El 31 de enero de 2018, se llevó a cabo la audiencia con el desahogo de la prueba confesional de Construcciones y Ventas de Saltillo, S.A. de C.V. por lo que se interpuso recurso de revisión, ya que el apoderado jurídico de la Constructora no acreditó tener facultades para absolver las posiciones, por lo que se dictó por el juzgado la resolución en la que declaran confeso a Construcciones y Ventas de Saltillo, S.A. de C.V. de las preguntas que se le formularon, en contra de esta determinación el apoderado jurídico de la constructora interpuso el recurso de apelación, la cual aún no se admite a trámite por estar pendiente de realizar algunas notificaciones.

Se realizó de parte del Departamento de Recursos Materiales el finiquito unilateral del contrato de obra, mismo que se le notificó al proveedor por conducto de Notario Público, haciendo caso omiso la Constructora. Se realizó consignación judicial en pago de la diferencia a favor de la Constructora, consignación realizada mediante procedimiento judicial radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, bajo el expediente 244/2018, procedimiento en el cual se celebró audiencia el día 28 de junio, sin que se pudiera llevar a cabo la audiencia por inasistencia de la Constructora.

El 10 de septiembre de 2018 se dictó sentencia definitiva 174/2018 por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo donde se absuelve al CIQA del pago de las prestaciones reclamadas. Con fecha 31 de diciembre de 2018 el procedimiento se encuentra en Estado Procesal de Segunda Instancia en donde se espera que se confirme la resolución dictada el día 10 de septiembre del mismo año.

CIQA vs TIERRA FORTIFICADA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 66/2018

Se mantiene un procedimiento judicial tramitado en la Vía Ordinaria Mercantil, radicada en el Juzgado Primero Mercantil de Saltillo, Coahuila, en la que el Centro de Investigación en Química Aplicada reclama el pago de la factura 6889, con fecha 11 de agosto de 2015, por un importe de 928,000.0 pesos por concepto de prestación de servicios por parte del Centro de Investigación en Química Aplicada.

A principios del mes de marzo, personal del Juzgado se presentó en el domicilio proporcionado en el pagaré con el que cuenta el Centro. Sin embargo, no se llevó a cabo la notificación debido a que la empresa demandada no se encuentra en dicho lugar.

En el mes de junio de 2018, se solicitó al Juez que procediera a emplazar a juicio a la empresa deudora en otro domicilio localizado. Con fecha 3 de julio de 2018, el juzgado del conocimiento ordenó que se emplazara a juicio a la deudora, en el domicilio ubicado en Nayarit número 562, Colonia República en Saltillo.

El 15 de agosto de 2018, la actuario del Juzgado, Licenciada Laura Leticia Santana Núñez se constituyó en el domicilio ubicado en Calle de Campeche número 462, Colonia República en Saltillo, haciendo constar que la demandada, tenía aproximadamente un año de haberse ido de ese lugar, al encontrarse diversa empresa de nombre "Redes de Banda Ancha".

El 2 de octubre de 2018, se turnó la boleta correspondiente a la central de actuarios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Con fecha 20 de noviembre de 2018, la actuario del Juzgado, Licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva se constituyó en el domicilio ubicado en Nayarit número 562, Colonia República en Saltillo, haciendo constar que se encontraba diversa persona de nombre Royal Prestige desde hace aproximadamente un año, dando fe de lo anterior para los fines conducentes.

CIQA vs SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PEÑOLES, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 64/2018

El 17 de enero de 2018 se ingresó un procedimiento judicial tramitado en la Vía Ordinaria Mercantil, recibida en el Juzgado Primero Mercantil de Saltillo Coahuila en la que el Centro de Investigación en Química Aplicada reclama el pago de la factura 6112 con fecha del 19 de diciembre de 2014, a Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V., por la cantidad de 1, 309,176.0 pesos por la prestación de un servicio por parte de CIQA.

El 19 de enero de 2018, el Juzgado ordenó el envío de un exhorto (oficio de colaboración) al Juzgado competente de Torreón, Coahuila. Se estableció el 27 de febrero para el desahogo de la audiencia de confesión judicial asistiendo a ella la apoderada legal, Lic. Sandra Fabiola Macías, quien reconoció la relación entre el Centro y la empresa y la recepción de la factura, pero no el adeudo y su origen, bajo la premisa de que todo deriva de un convenio en el que participaron varias personas morales y que no se han cumplido las circunstancias de dicho convenio.

Con fecha 13 de noviembre de 2018 se solicitó la devolución al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo de los documentos exhibidos en su momento. El 20 de noviembre se solicitó además de la devolución de los documentos, la expedición de copias certificadas de las constancias del expediente para su incorporación en diversa demanda.

El 31 de diciembre de 2018, se promovió la demanda en contra de la deudora, acompañando las constancias del ante juicio de medios preparatorios y la documentación disponible, la que por turno quedó registrada en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con el expediente 2/2019-III.

